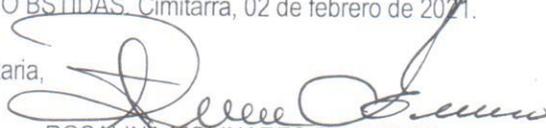


Al despacho de la señora Juez informando que la apoderada solicita el emplazamiento, del demandado JOHN JADER CARDEÑO BASTIDAS. Cimitarra, 02 de febrero de 2021.

La Secretaria,


ROSALINA MOLINARES DE ENCISO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



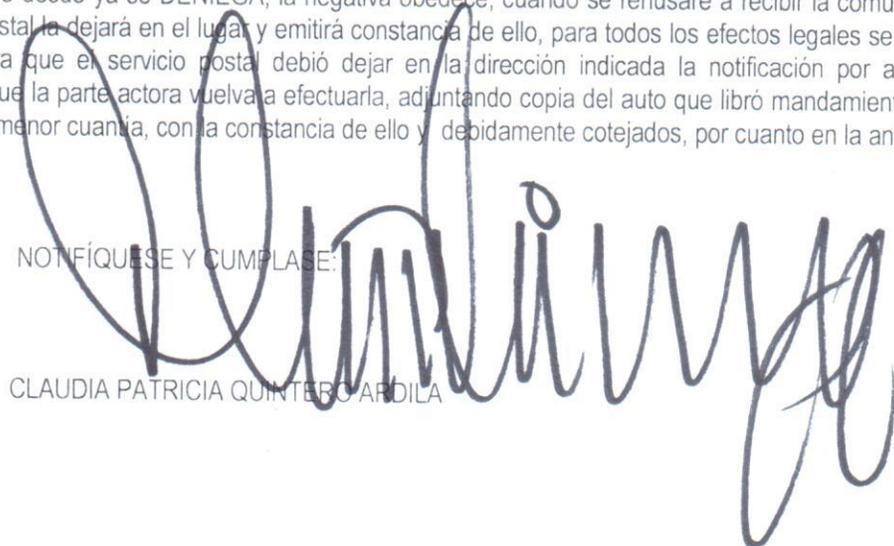
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
CON FUNCIONES DE GARANTIAS CONOCIMIENTO DEPURACION ORALIDAD
CIVIL FAMILIA
CIMITARRA-SANTANDER.
Cra. 4 No. 6-43 tel.6260065
Cinco (05) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
RADICADO: 68190408900012019-00070-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: JOHN JADER CARDEÑO BASTIDAS

En escrito visible a folio 29 del cuaderno principal, la apoderada del demandante envía a citación para notificación personal debidamente cotejada, al demandado a la dirección indicada en la demanda, recibida ilegible, conforme al número de cédula impreso corresponde al demandado JOHN JADER CARDEÑO BASTIDAS, quien dejó vencer el término y no compareció a recibir notificación; posterior a ello, envía la notificación por aviso, la cual conforme a la certificación de devolución REHUSADO/SE NEGÓ RECIBIR, la apoderada por lo anterior solicita el emplazamiento del demandado petición que desde ya se DENIEGA, la negativa obedece, cuando se rehusare a recibir la comunicación la empresa de servicio postal la dejará en el lugar y emitirá constancia de ello, para todos los efectos legales se entenderá entregada; como quiera que el servicio postal debió dejar en la dirección indicada la notificación por aviso y así certificarlo, se ordena que la parte actora vuelva a efectuarla, adjuntando copia del auto que libró mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía, con la constancia de ello y debidamente cotejados, por cuanto en la anterior no la adjunto.

La Juez,

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:


CLAUDIA PATRICIA QUINTERO ARDILA